

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio (21) veintiuno de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00054

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: ALEJANDRO VELASQUEZ MARIN Y NOHORA VELASQUEZ MARIN

Teniendo en cuenta la presentación de la liquidación del crédito por parte de la apoderada del demandante Doctora Sonia López Rodríguez, este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: CORRASE traslado de la liquidación del crédito presentada por el término de Tres (3) días de conformidad a lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso y el artículo 110 ibídem, para que se formulen las objeciones relativas al estado de cuenta .

Vencido el anterior traslado vuelva al Despacho para decidir lo que en Derecho Corresponda.

NOTIFÍQUESE:

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 044 Hoy 22-JULIO-2020
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO